



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Chachapoyas, 18 de Setiembre de 2024

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL 000315-2024-G.R.AMAZONAS/GG

VISTO:

El Informe N° 001314-2024-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 10 de setiembre de 2024, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACIÓN FINAL** del **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, de fecha 17 de Agosto de 2023, suscrito con el Representante Común del **CONSORCIO MARCAL**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N 17318 EL MARCAL, N 17037 PANGAMITO, N 16595 MORROPON, N 16680 NUEVO MUNDO, N 16651 LA VICTORIA, N 17209 EL BALCHO, N 17039 CAYALTI, N 17046 LAS PIRCAS, N 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS"** – correspondiente a la **META: I.E. N° 17318-EL MARCAL**; con CUI: 2251811; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se establece sus estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha **11 de abril de 2023**, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 025-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, la Entidad resolvió aprobar la actualización de presupuesto del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N 17318 EL MARCAL, N 17037 PANGAMITO, N 16595 MORROPON, N 16680 NUEVO MUNDO, N 16651 LA VICTORIA, N 17209 EL BALCHO, N 17039 CAYALTI, N 17046 LAS PIRCAS, N 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS"**; con código único de inversiones 2251811. **META: I.E. N° 17318 – EL MARCAL**, por el monto de S/ 1,090,049.17 (Un millón noventa mil cuarenta y nueve con 17/100 soles), con presupuesto al mes de marzo de 2023.

Que, con fecha **17 de agosto de 2023**, producto de la Adjudicación Simplificada N° 14-2023-GRA/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, el Gobierno Regional Amazonas y el **CONSORCIO MARCAL** suscribieron el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N 17318 EL MARCAL, N 17037 PANGAMITO, N 16595 MORROPON, N 16680 NUEVO MUNDO, N 16651 LA VICTORIA, N 17209 EL BALCHO, N 17039 CAYALTI, N 17046 LAS PIRCAS, N 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS"**. **META: I.E. N° 17318-EL MARCAL**; CUI: 2251811, por un monto de S/ 741,760.25 (Setecientos cuarenta y un mil setecientos sesenta con 25/100 soles) excluido el Impuesto General a la Venta, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, con fecha **11 de septiembre de 2023**, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno, entre los representantes del Gobierno Regional Amazonas, Arq. Roberth Wong Zumaeta – Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Álvaro Celis Martos – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Lenin Hamilton Rabanal Culqui – Coordinador de Obra; por parte del contratista ejecutor, el señor Franklin Abelardo Guerreño Culqui - Representante Común del **CONSORCIO MARCAL** y el Ing. Luis López Mendoza – Residente de Obra y, por parte de la supervisión el Ing. Carlos Alberto Shupingahua Amasifen – Supervisor de Obra, donde realizaron el recorrido dentro del área del terreno, verificando su disponibilidad y la ubicación de BMS; asimismo, se verificó que el terreno era compatible con los alcances del expediente técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos y que se encontraba libre de reclamos por parte de terceros.

Que, con fecha **14 de septiembre de 2023**, se inició el plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo informado por el residente de obra a través del asiento N° 01 del cuaderno de obra, siendo corroborado por el supervisor de obra a través del asiento N° 02 del cuaderno de obra, suscribiéndose en la misma fecha el **Acta de Inicio de Obra**.

Que, con fecha **26 de octubre de 2023**, mediante Informe N° 120-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-LHRC, el Ing. Lenin Hamilton Rabanal Culqui – Coordinador de Obra, concluyó que el cambio de domicilio solicitado



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



por el CONSORCIO MARCAL a través de la Carta N° 14-CM-AMAZONAS-2023, era **no procedente**, debido a que no cumplía con lo establecido en la “Directiva N° 005-2019-OSCE/CD – Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, siendo notificado dicho informe al contratista, mediante Carta N° 1725-G.R. AMAZONAS/GGR.

Que, con fecha **28 de diciembre de 2023**, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 423-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Entidad resolvió declarar procedente el acogimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1553 – Decreto legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, solicitada mediante Carta N° 026-CM-AMAZONAS-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, que involucra el Contrato de gerencia general regional N° 025-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR de fecha 17 de agosto de 2023 suscrito con el CONSORCIO MARCAL.

Que, con fecha **08 de enero de 2024**, se suscribió el **Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01**, entre los representantes del Gobierno Regional Amazonas, Ing. Álvaro Celis Martos – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Lenin Hamilton Rabanal Culqui – Coordinador de Obra e Ing. Carlos Alberto Shupingahua Amasifen – Supervisor de Obra; por parte del contratista ejecutor el señor Franklin Guerrero Culqui - Representante Común del CONSORCIO MARCAL y el Ing. Luis López Mendoza – Residente de Obra, mediante la cual las partes acordaron: “**SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**, a partir del 08 de enero del 2024, hasta que las condiciones climatológicas permitan el normal acceso de suministro de materiales a la obra”.

Que, con fecha **04 de abril de 2024**, se suscribió el **Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 01**, entre el Ing. Álvaro Celis Martos – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, el señor Franklin Abelardo Guerrero Culqui– Representante Común del CONSORCIO MARCAL y por parte de la supervisión el Ing. Jeferson Pinedo López, mediante la cual las partes acordaron reiniciar el plazo de ejecución de obra a partir del día 04 de abril del 2024; asimismo, la Entidad comunicó que la nueva fecha de término vigente del plazo de ejecución de obra quedaba establecida para el 08 de abril del 2024.

Que, con fecha **07 de abril de 2024**, mediante asiento N° 213 del cuaderno de obra, el residente informó sobre la culminación de la ejecución de la obra, indicando lo siguiente: “(...) Con la culminación de la limpieza general de obra se ha ejecutado el 100% de los metrados proyectados para la ejecución de la obra, los cuales se han ejecutado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del proyecto, por lo que solicitamos a la supervisión su conformidad y la recepción de la obra, de acuerdo al Art. 208.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”.

Que, con fecha **12 de abril de 2024**, mediante asiento N° 214 del cuaderno de obra, el supervisor de obra corroboró lo informado por el residente de obra, indicando lo siguiente: “Teniendo en cuenta el asiento N° 213 del residente de obra, solicitamos la recepción de obra, se corrobora el cumplimiento del 100% de las metas, planos, especificaciones técnicas, por lo tanto se procederá a realizar el certificado de conformidad técnica constatando el cumplimiento del contrato. (...)”.

Que, con fecha **18 de abril de 2024**, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 017-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, la Entidad resolvió conformar el Comité de Recepción de la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N 17318 EL MARCAL, N 17037 PANGAMITO, N 16595 MORROPON, N 16680 NUEVO MUNDO, N 16651 LA VICTORIA, N 17209 EL BALCHO, N 17039 CAYALTI, N 17046 LAS PIRCAS, N 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS**”. **META: I.E. N° 17318-EL MARCAL**; CUI: 2251811.

Que, con fecha **08 de mayo de 2024**, el comité de recepción de obra, se hizo presente en el lugar de la obra con la finalidad de verificar el funcionamiento y operatividad de la misma, encontrándose algunas observaciones, procediendo el comité a suscribir el **Pliego de Observaciones de Obra**, debiendo el contratista subsanar las observaciones planteadas por el comité dentro de los plazos establecidos en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha **29 de mayo de 2024**, luego de haber verificado el levantamiento de todas las observaciones descritas en el Pliego de Observaciones de Obra de fecha 08 de mayo de 2024, el Comité de Recepción de Obra procedió a suscribir el **Acta de Recepción de Obra**.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, con fecha **30 de julio de 2024**, mediante Carta N° 16-CM-AMAZONAS-2024, el señor Franklin Abelardo Guerrero Culqui – Representante Común del CONSORCIO MARCAL, presentó al Gobierno Regional Amazonas la liquidación del contrato de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N 17318 EL MARCAL, N 17037 PANGAMITO, N 16595 MORROPON, N 16680 NUEVO MUNDO, N 16651 LA VICTORIA, N 17209 EL BALCHO, N 17039 CAYALTI, N 17046 LAS PIRCAS, N 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS”. **META: I.E. N° 17318-EL MARCAL**; CUI: 2251811.

Que, con fecha **07 de agosto de 2024**, mediante Carta N° 000968-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanzó al representante común de la empresa GREENBEE E.I.R.L, encargado de la supervisión de la obra, la liquidación de ejecución de obra presentado por el CONSORCIO MARCAL, para su revisión respectiva de acuerdo a los términos de su contrato.

Que, con fecha **09 de agosto de 2024**, mediante Carta N° 009-2024/AARS la CPC. Alisson Asunta Ruiz Silva – Asistente de Liquidación Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanzó el manifiesto de gastos en la ejecución de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N 17318 EL MARCAL, N 17037 PANGAMITO, N 16595 MORROPON, N 16680 NUEVO MUNDO, N 16651 LA VICTORIA, N 17209 EL BALCHO, N 17039 CAYALTI, N 17046 LAS PIRCAS, N 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS”. **META: I.E. N° 17318-EL MARCAL**; CUI: 2251811, concluyendo que el importe total pagado al ejecutor “CONSORCIO MARCAL”, es por la suma total de S/ 726,620.08 (Setecientos veintiséis mil seiscientos veinte con 08/100 soles).

Que, con fecha **12 de agosto de 2024**, mediante Carta N° 019-GB-AMAZONAS-2024, la representante legal de la empresa GREENBEE E.I.R.L, alcanzó al Gobierno Regional Amazonas, la revisión de la liquidación de ejecución de obra.

Que, con fecha **12 de agosto de 2024**, mediante Memorando N° 000484-2024-G.R. AMAZONAS/PPRA, la Abg. Rocío Marilú Rojas Trigos - Procurador Público del Regional del Gobierno Regional Amazonas, alcanzó respuesta a requerimiento de información sobre la existencia de Procesos entre el CONSORCIO MARCAL y el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, en relación a la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N 17318 EL MARCAL, N 17037 PANGAMITO, N 16595 MORROPON, N 16680 NUEVO MUNDO, N 16651 LA VICTORIA, N 17209 EL BALCHO, N 17039 CAYALTI, N 17046 LAS PIRCAS, N 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS”. **META: I.E. N° 17318-EL MARCAL**; CUI: 2251811, indicando que, “Habiendo realizado la búsqueda en el acervo documentario con el que cuenta esta Procuraduría, debo informarle que a la fecha no existe registro de algún proceso de Conciliación, Arbitrajes, Penal, Civil y Denuncias ante el tribunal del OSCE con el consorcio y contrato antes mencionado.”

Que, con fecha **12 de agosto de 2024**, mediante Carta N° 001098-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, el Ing. Álvaro Celis Martos – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, alcanzó al liquidador de obras el Memorando N° 000484-2024-G.R. AMAZONAS/PPRA emitido por la Procuraduría Pública Regional, para conocimiento y continuar con el trámite respectivo.

Que, con fecha 09 de setiembre de 2024, mediante **INFORME N° 000293-2024-G.R.AMAZONAS/ULO-JJSA**, el Ing. JUAN JOSE SANCHEZ ABAD, en su calidad de Liquidador de Obra, alcanza la liquidación de contrato de ejecución de obra, indicando lo siguiente:

1. **ASPECTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN**

1.1. **DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONTRATISTA**

El contratista indica en su “ANEXO N° 01 RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA”, que el costo final de la obra asciende a la suma de S/ 732,937.34 (Setecientos treinta y dos mil novecientos treinta y siete con 34/100 soles) excluido IGV, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 6,317.26 (Seis mil trescientos diecisiete con 26/100 soles) excluido IGV.

1.2. **DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA ENTIDAD**

Al respecto se ha elaborado los cálculos detallados; correspondientes a la liquidación de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N 17318 EL MARCAL, N 17037 PANGAMITO, N 16595 MORROPON, N 16680 NUEVO MUNDO, N 16651 LA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VICTORIA, N 17209 EL BALCHO, N 17039 CAYALTI, N 17046 LAS PIRCAS, N 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS". **META: I.E. N° 17318-EL MARCAL**; CUI: 2251811, tal y como lo estipula el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 308-2022-EF, el cual señala lo siguiente:

Artículo 209°. Liquidación del Contrato de Obra

"(...)

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

"(...)"

Determinándose que el Costo Total de la Obra es por la suma de **S/ 734,275.44** (Setecientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y cinco con 44/100 soles) excluido IGV, y un monto pagado de **S/ 726,620.08** (Setecientos veintiséis mil seiscientos veinte con 08/100 soles) excluido IGV, este último se ha determinado en base a los comprobantes de pago que han sido alcanzados por la Unidad de Caja del Gobierno Regional Amazonas y a la Carta N° 009-2024/AARS de fecha 08 de agosto de 2024 emitida por la CPC. Alisson Asunta Ruiz Silva – Asistente de Liquidación Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, resultando un saldo a favor del contratista por la suma de **S/ 7,655.36** (Siete mil seiscientos cincuenta y cinco con 36/100 soles) excluido IGV.

1.3. RESPECTO AL RECALCULO DE LAS VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL

El contratista en su "ANEXO N° 01 RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA", indica que el recalcu de las valorizaciones del contrato principal asciende al monto de S/ 726,620.08 (Setecientos veintiséis mil seiscientos veinte con 08/100 soles)

Asimismo, indica que la Entidad le ha cancelado el monto de S/ 726,620.08 (Setecientos veintiséis mil seiscientos veinte con 08/100 soles), no quedando saldos por pagar en cuanto a las valorizaciones del contrato principal.

1.4. RESPECTO A LA REVISIÓN DEL RECALCULO DE LAS VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al respecto se informa que se ha efectuado la revisión del recálculo de las valorizaciones del contrato principal efectuado por el contratista, evidenciándose que, el contratista está deduciendo la partida 07. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19, indicando en el numeral 2.4.2. DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS de su informe de liquidación, lo siguiente:

2.4.2. DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS:					
✓	Con fecha 19 de diciembre del 2023, mediante CARTA N°1927-2023-G.R. AMAZONAS/GGR el Gobierno Regional de Amazonas solicita pronunciamiento a la Empresa GREENBEE respecto a la implementación de Reducción de Metas de Prestaciones y Obras de acuerdo a lo establecido en la Opinión N°116-2022/DTN de la Obra con CUI:2251811 – META: I.E. N°17318 EL MARCAL.				
✓	Con fecha 19 de diciembre del 2023, mediante CARTA N°1928-2023-G.R. AMAZONAS/GGR el Gobierno Regional de Amazonas solicita pronunciamiento al CONSORCIO MARCAL respecto a la implementación de Reducción de Metas de Prestaciones y Obras de acuerdo a lo establecido en la Opinión N°116-2022/DTN de la Obra con CUI:2251811 – META: I.E. N°17318 EL MARCAL.				
✓	Con fecha 24 de enero del 2024, mediante CARTA N°02-CM-AMAZONAS-2024 el CONSORCIO MARCAL realiza el pronunciamiento de Reducción de Metas de Prestaciones de la Obra con CUI:2251811 – META: I.E. N°17318 EL MARCAL. A través del INFORME TECNICO N°002-2024-LLM-CONSORCIO MARCAL realizado por el Residente de Obra.				
✓	Con fecha 25 de enero del 2024, mediante CARTA N°002-GB-AMAZONAS-2024 la Empresa GREENBEE realiza el pronunciamiento de Reducción de Metas de Prestaciones de la Obra con CUI:2251811 – META: I.E. N°17318 EL MARCAL. A través del INFORME TECNICO N°002-2023 -CSA-GREENBEE realizado por el Supervisor de Obra.				
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO PROGRAMADO	METRADO EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
07	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19				
07.01	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	gbs	1.00	0.00	1.00



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Ahora, de la revisión de las valorizaciones del contrato principal que fueron tramitadas por el contratista, también se evidencia que, en la valorización N° 07 correspondiente al periodo abril de 2024, la cual es la última valorización tramitada, no se ha valorizado la partida 07. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 y en consecuencia la mencionada partida tampoco ha sido cancelada por la Entidad.

Asimismo, la empresa GREENBEE EIRL, quien estuvo a cargo de la supervisión de la obra, en su Carta N° 019-GB-AMAZONAS-2024 mediante la cual alcanzó la revisión de la liquidación de ejecución de obra presentada por el CONSORCIO MARCAL, indicó lo siguiente con respecto a las metas no ejecutadas por el contratista de obra:

2.3. METAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

- ✓ Con fecha 24 de enero del 2024, mediante CARTA N°02-CM-AMAZONAS-2024 el CONSORCIO MARCAL realiza el pronunciamiento de Reducción de Metas de Prestaciones de la Obra con CUI:2251811 - META: I.E. N°17318 EL MARCAL. A través del INFORME TECNICO N°002-2024-LLM-CONSORCIO MARCAL realizado por el Residente de Obra.
- ✓ Con fecha 25 de enero del 2024, mediante CARTA N°002-GB-AMAZONAS-2024 la Empresa GREENBEE realiza el pronunciamiento de Reducción de Metas de Prestaciones de la Obra con CUI:2251811 - META: I.E. N°17318 EL MARCAL. A través del INFORME TECNICO N°002-2023 -CSA-GREENBEE realizado por el Supervisor de Obra.

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO PROGRAMADO	METRADO EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
07	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19				
07.01	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	gib	1.00	0.00	1.00

Así también, de la revisión del “**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**”, suscrita con fecha 29 de mayo de 2024 entre los integrantes del Comité de recepción de Obra designados mediante Resolución de Gerencia Regional N° 017-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI y el ejecutor de la obra CONSORCIO MARCAL, se evidencia que, en el numeral **2.00 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**, en cuanto a las metas por cumplir, tampoco se está considerando la ejecución de la partida 07. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19, considerándose solo las demás partidas que forman parte del presupuesto de obra.

 **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**
SEDE CENTRAL
Oficina Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

2.00 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

METAS

Las metas a cumplir son las siguientes:

METAS CONTRACTUALES:

ITEM	PARTIDA / DESCRIPCION
01	AULAS (01) + SS.HH. ALUMNOS+SS.HH. PROF.
02	DIRECCION+DEPOSITO, COCINA+DESPENSA
03	CERCO PERIMETRICO.
04	MOBILIARIOS Y OTROS COMPLEMENTARIOS
05	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.
06	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.00 VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS:

[Firma: J. Lopez Mendoza, CIP. 75233]

Por lo que, por todo lo informado anteriormente, se puede concluir que la partida 07. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19, no fue ejecutada por el contratista CONSORCIO MARCAL y, en consecuencia, tampoco fue cancelada por la Entidad; sin embargo, de la revisión de los actuados que obran en los archivos de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, no se ha evidenciado documentación alguna y tampoco el acto resolutivo correspondiente por parte del



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Titular de la Entidad, que sugiera que la Entidad hubiese aprobado la deducción de la partida 07. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19.

En conclusión, de acuerdo a lo informado por el contratista y supervisor de obra, la partida 07. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 no fue ejecutada, por lo que, el monto del recálculo de las valorizaciones del contrato principal asciende a la suma de S/ 726,620.08 (Setecientos veintiséis mil seiscientos veinte con 08/100 soles) y, teniendo en cuenta que la Entidad ha efectuado un pago a favor del CONSORCIO MARCAL por el monto de S/ 726,620.08 (Setecientos veintiséis mil seiscientos veinte con 08/100 soles), esto de acuerdo a lo informado por la Asistente de Liquidación Financiera, no existiría saldo por pagar a favor del contratista, respecto a valorizaciones del contrato principal.

1.5. RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

El contratista en su “ANEXO N° 01 RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA”, está solicitando el pago de reajustes de precios del contrato principal por el monto de S/ 7,639.32 (Siete mil seiscientos treinta y nueve con 32/100 soles) sin IGV.

Asimismo, indica que la Entidad no ha efectuado pagos a favor de su representada por concepto de reajuste de precios del contrato principal, quedando un saldo por pagar por concepto de reajustes ascendente a S/ 7,639.32 (Siete mil seiscientos treinta y nueve con 32/100 soles) sin IGV, el mismo que está siendo considerando como parte del saldo a favor del contratista.

De igual manera, mediante Carta N° 019-GB-AMAZONAS-2024 de fecha 12 de agosto de 2024, en la revisión de liquidación de ejecución de obra efectuada por el supervisor, éste indicó que no encontró observaciones respecto al cálculo de reajustes del contrato principal efectuado por el contratista CONSORCIO MARCAL, de acuerdo a lo siguiente:

4.4. RESPECTO AL ANEXO N°01- REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS - ELABORADO POR ESTA SUPERVISIÓN	
Se ha calculado los reajuste de precio, no encontrando observación, correspondientes al Contrato Principal elaborado por el contratista, resultando el monto de S/7,639.32 (Siete mil Seiscientos treinta y nueve con 32/100 soles) :	
✓ Contrato Principal	: S/ 7,639.32
✓ Adicional de Obra N°1	: S/ -----
✓ Mayores Metrados	: S/ -----
TOTAL	: S/ 7,639.32
En cuanto a los montos pagados al contratista por concepto de reajuste de precios del Contrato Principal se informa que no se ha realizado pagos por este concepto, tal y como se muestra en el formato del Anexo N°01 - Resumen de Liquidación Final de Obra, que forman parte del presente informe, quedando un saldo a favor del contratista por este concepto el monto ascendente a S/7,639.32 (Siete mil Seiscientos treinta y nueve con 32/100 soles).	

1.6. RESPECTO AL ANEXO N° 01 - REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS – ELABORADO POR LA ENTIDAD

El suscrito ha revisado el cálculo de reajuste del contrato principal, encontrándolo conforme, por lo que, el monto de reajuste del contrato principal asciende a S/ 7,639.32 (Siete mil seiscientos treinta y nueve con 32/100 soles) sin IGV.

En cuando a los montos cancelados al contratista por concepto de reajustes del contrato principal, se informa que, de la revisión de los comprobantes de pago e informes de conformidad del pago de las valorizaciones de obra, se ha evidenciado que la Entidad no ha efectuado pago alguno por este concepto a favor del CONSORCIO MARCAL.

1.7. RESPECTO A LAS AMORTIZACIONES DEL ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES OTORGADOS POR LA ENTIDAD



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



- **Respecto a la amortización del adelanto directo:** Con respecto a este punto se informa que, mediante Comprobante de Pago INST. N° 046/2023/FIDE de fecha 07 de septiembre de 2023, la Entidad otorgó el monto de S/ 74,176.03 (Setenta y cuatro mil ciento setenta y seis con 03/100 soles) a favor del contratista como adelanto directo.

De la revisión de las valorizaciones tramitadas, se ha evidenciado que el contratista ha cumplido con amortizar el monto total que le fuera otorgado por la Entidad, esta amortización la efectuó en las valorizaciones del contrato principal, de acuerdo al siguiente detalle:

AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO		
N° VAL.	MES VAL.	MONTO (S/)
1	Septiembre 2023	10,803.92
2	Octubre 2023	15,374.84
3	Noviembre 2023	8,774.35
4	Diciembre 2023	19,604.94
5	Diciembre 2023	3,231.42
6	Enero 2024	906.43
7	Abril 2024	15,480.13
	TOTAL	74,176.03

Asimismo, de la revisión de la Carta N° 009-2024/AARS de fecha 08 de agosto de 2024 emitida por la CPC. Alisson Asunta Ruiz Silva – Asistente de Liquidación Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, en el folio 10, se evidencia la Carta N° 000235-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD de fecha 09 de julio de 2024, a través de la cual, la Entidad procedió a devolver la Carta Fianza N° 3002023028628 y sus renovaciones por el monto de S/ 74,176.03 (Setenta y cuatro mil ciento setenta y seis con 03/100 soles) al contratista CONSORCIO MARCAL, la mencionada carta fianza había sido entregada por el contratista como garantía por Adelanto Directo.

- **Respecto a la amortización del adelanto de materiales:** Con respecto a este punto se informa que, mediante Comprobante de Pago INST. N° 061/2023/FIDE de fecha 27 de octubre de 2023, la Entidad otorgó el monto de S/ 148,352.05 (Ciento cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos con 05/100 soles) a favor del contratista como adelanto de materiales.

De la revisión de las valorizaciones tramitadas, se ha evidenciado que el contratista ha cumplido con amortizar el monto total que le fuera otorgado por la Entidad, esta amortización la efectuó en las valorizaciones del contrato principal, de acuerdo al siguiente detalle:

AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES		
N° VAL.	MES VAL.	MONTO (S/)
1	Septiembre 2023	0.00
2	Octubre 2023	0.00
3	Noviembre 2023	22,757.85
4	Diciembre 2023	78,168.54
5	Diciembre 2023	1,630.39
6	Enero 2024	0.00
7	Abril 2024	45,795.27
	TOTAL	148,352.05

Asimismo, de la revisión de la Carta N° 009-2024/AARS de fecha 08 de agosto de 2024 emitida por la CPC. Alisson Asunta Ruiz Silva – Asistente de Liquidación Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, en el folio 10, se evidencia la Carta N° 000235-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD de fecha 09 de julio de 2024, a través de la cual, la Entidad procedió a devolver la Carta Fianza N° 3002023028629 y sus renovaciones por el monto de S/ 148,352.05 (Ciento cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos con 05/100 soles) al contratista CONSORCIO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



MARCAL, la mencionada carta fianza había sido entregada por el contratista como garantía por Adelanto de Materiales.

1.8. RESPECTO A LAS DEDUCCIONES DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES

- **Respecto a la Deducción de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo:** Al respecto se indica que, el contratista en su "ANEXO N° 01 RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA", señala que el monto de la deducción por adelanto directo es de S/ 364.76 (Trescientos sesenta y cuatro con 76/100 soles).

Asimismo, de acuerdo a la revisión de la liquidación de ejecución de obra efectuada por el supervisor de obra y alcanzada a la Entidad mediante Carta N° 019-GB-AMAZONAS-2024 de fecha 12 de agosto de 2024, el supervisor de obra está conforme con los cálculos efectuados por el contratista.

El suscrito ha efectuado la revisión de la deducción de adelanto directo, observando los cálculos efectuados por el contratista y supervisor de obra, resultando en el monto de S/ 439.94 (cuatrocientos treinta y nueve con 94/100 soles), se ha observado los cálculos efectuados por el contratista debido a que se ha tomado un valor que no correspondía para el "Kr" (Coeficiente de reajuste de la valorización).

- **Respecto a la Deducción de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales:** Al respecto se indica que, el contratista en su "ANEXO N° 01 RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA", señala que el monto de la deducción por adelanto de materiales es de S/ 957.30 (Novecientos cincuenta y siete con 30/100 soles).

Asimismo, de acuerdo a la revisión de la liquidación de ejecución de obra efectuada por el supervisor de obra y alcanzada a la Entidad mediante Carta N° 019-GB-AMAZONAS-2024 de fecha 12 de agosto de 2024, el supervisor de obra informa que la deducción por adelanto de materiales equivale a -S/ 505.97 (Quinientos cinco con 97/100 soles), mencionado que la variación que existe entre los montos, es debido a que el contratista realizó el cálculo de reintegro que no corresponde por adelanto de materiales teniendo en cuenta que el adelanto de materiales fue otorgado en el mes de noviembre de 2023; sin embargo, el adelanto de materiales fue otorgado al contratista en octubre de 2023.

El suscrito ha efectuado la revisión de la deducción de adelanto de materiales, evidenciándose algunos errores en los cálculos efectuados por el contratista y el supervisor de obra como son:

- ✓ El contratista ha considerado montos diferentes a los otorgados por la Entidad, esto con respecto al adelanto otorgado por cada elemento, teniendo en cuenta la fórmula polinómica, de acuerdo a lo siguiente:

- **Montos empleados por el contratista y el supervisor en la liquidación de ejecución de obra para el cálculo de la deducción de adelanto de materiales**

IU	ELEMENTO	MONTO OTORGADO (S/)
43	Madera Nacional para Encof. y Carpint.	47,554.27
05	Agregado Grueso	39,653.18
02	Acero de Construcción Liso	61,144.60

- **Montos reales que debieron considerarse en la liquidación de ejecución de obra y que fueron aprobados por la Entidad para el pago del adelanto directo otorgado al contratista**

IU	ELEMENTO	MONTO OTORGADO (S/)
43	Madera Nacional para Encof. y Carpint.	61,144.60
05	Agregado Grueso	39,653.18
02	Acero de Construcción Liso	47,554.27



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Como puede evidenciarse, existe un error en los montos considerados por el contratista y el supervisor, siendo que, el monto correspondiente al IU 43 ha sido considerado en el IU 02 y viceversa.

- ✓ Tanto el contratista como el supervisor, están considerando el cálculo de deducción de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales desde el mes de septiembre de 2023; sin embargo, de la revisión de los actuados se evidencia que, el adelanto directo fue entregado al contratista el **27 de octubre de 2023** y la primera amortización del adelanto otorgado al contratista se efectuó en la valorización N° 03 correspondiente al mes de **noviembre de 2023**, por lo que, los cálculos efectuados son erróneos, ya que la deducción empieza en el mismo mes en que se otorga el adelanto de materiales y termina en la valorización donde se cumple con amortizar el monto otorgado.

Además, de la revisión efectuada a la liquidación también se ha evidenciado que el contratista ha vuelto a recalcular el monto de sus amortizaciones por cada valorización, lo cual también es erróneo, ya que en la liquidación solo se recalculan las deducciones con los verdaderos "Ima" (Índice del mismo elemento representativo a la fecha efectiva del adelanto) e "Imr" (Índice del mismo elemento representativo a la fecha del reajuste) y solamente se verifica el acumulado de amortizaciones.

Por lo mencionado anteriormente, se informa que, se ha efectuado el recálculo de las deducciones de reajuste que no corresponden por adelanto de materiales, considerando los montos realmente amortizados por el contratista en cada valorización que fue tramitada a la Entidad y teniendo en cuenta los verdaderos "Ima" e "Imo", resultando en el monto de -S/ 455.98 (Cuatrocientos cincuenta y cinco con 98/100 soles), de acuerdo a los cálculos que se adjuntan al presente informe.

1.9. RESPECTO A LAS PENALIDADES

La cláusula décima novena: Penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N° 025-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, establece los supuestos de aplicación de penalidad que pueden ser aplicados al ejecutor de la obra, por lo que, de la revisión de los actuados se ha evidenciado que, el contratista no ha incurrido penalidad alguna, presentando los documentos exigidos dentro de los plazos establecidos, tal y como se detalla a continuación:

- ✓ **Plan de Manejo Ambiental:** El ítem 7 de la cláusula décimo novena: penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N°025-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica que el contratista deberá presentar al supervisor o inspector, el plan de manejo ambiental, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra y, teniendo en cuenta que la obra inició su ejecución el **14 de septiembre de 2023**, el contratista disponía como fecha para la presentación del mencionado calendario hasta el **20 de septiembre de 2023**.

De la revisión de los actuados, se ha evidenciado que, mediante Informe N° 000073-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-LHRC, el Ing. Lenin Hamilton Rabanal Culqui – Coordinador de Obra, en el primer punto de su análisis técnico indicó lo siguiente: "Mediante Carta N° 010-CM-AMAZONAS-2023 de fecha 20 de setiembre del 2023 el consorcio marcal presenta a la supervisión el Plan de Manejo Ambiental, en cumplimiento al ítem 07 de la Décima Novena Cláusula: Penalidades del contrato de Gerencia General Regional N°025-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.", por lo que, el contratista no habría incurrido en penalidad al haber presentado el Plan de manejo Ambiental al supervisor de obra dentro de los plazos establecidos en su contrato.

- ✓ **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El ítem 9 de la cláusula décimo novena: penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N°025-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica que el contratista deberá presentar al supervisor o inspector, el plan de seguridad y salud en el trabajo, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra y, teniendo en cuenta que la obra inició su ejecución el **14 de septiembre de 2023**, el contratista disponía como fecha para la presentación del mencionado calendario hasta el **20 de septiembre de 2023**.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



De la revisión de los actuados, se ha evidenciado que, mediante Informe N° 000073-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-LHRC, el Ing. Lenin Hamilton Rabanal Culqui – Coordinador de Obra, en el segundo punto de su análisis técnico indicó lo siguiente: “Mediante Carta N° 009-CM-AMAZONAS-2023 de fecha 20 de setiembre del 2023 el consorcio marcal presenta a la supervisión el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al ítem 09 de la Décimo Novena Cláusula: Penalidades del contrato de Gerencia General Regional N°025-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.”, por lo que, el contratista no habría incurrido en penalidad al haber presentado el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al supervisor de obra dentro de los plazos establecidos en su contrato.

- ✓ **Revisión del Expediente Técnico de Obra:** El ítem 13 de la cláusula décimo novena: penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N°025-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica que, si dentro de los plazos establecidos en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el contratista no presenta al supervisor o inspector el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, se hará acreedor de una penalidad.

Teniendo en cuenta el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, considerando que el plazo de ejecución de la obra fue de ciento veinte (120) días calendario, el contratista disponía de quince (15) días calendario contabilizados desde el inicio del plazo de ejecución de obra para presentar ante el supervisor de obra su informe de revisión del expediente técnico y, además teniendo en consideración que la ejecución de la obra inició el **14 de septiembre de 2023**, el contratista disponía como fecha para la presentación del informe de revisión del expediente técnico hasta el **28 de septiembre de 2023**.

Ahora, de la revisión de los actuados, se ha evidenciado que mediante Carta N° 14-CM-AMAZONAS-2023 recepcionado por el supervisor de obra con fecha 22 de septiembre de 2023, el contratista alcanza al supervisor de obra el informe técnico de revisión de expediente técnico, el mismo que es presentado por el supervisor de obra a la Entidad mediante Carta N° 009-GB-AMAZONAS-2023 de fecha 28 de septiembre de 2023.

Como se indicó anteriormente, el contratista disponía hasta el 28 de septiembre de 2023 para presentar el informe de revisión del expediente técnico y, al haber presentado el mencionado informe el 22 de septiembre de 2023, queda evidenciado que el contratista no ha incurrido en penalidad.

- ✓ **Cronogramas Adecuados al Inicio del Plazo de Ejecución:** El ítem 14 de la cláusula décimo novena: penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N°025-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica que el contratista deberá entregar al supervisor o inspector, el calendario de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos, adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo y, teniendo en cuenta que la obra inició su ejecución el **14 de septiembre de 2023**, el contratista disponía como fecha para la presentación del mencionado cronograma hasta el **20 de septiembre de 2023**.

De la revisión de los actuados, se ha evidenciado que, mediante Informe N° 0115-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-LHRC, el Ing. Lenin Hamilton Rabanal Culqui – Coordinador de Obra, en el primer punto de su análisis indicó lo siguiente: “Con Carta N° 08-CM-AMAZONAS-2023 de fecha 20 de setiembre del 2023, el CONSORCIO MARCAL presenta a la supervisión el calendario valorizado, materiales y equipos por inicio de obra, en cumplimiento al ítem 14 de la cláusula décimo novena: penalidades del contrato de Gerencia General Regional N°025-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.”, por lo que, el contratista no habría incurrido en penalidad al haber presentado los calendarios adecuados al inicio del plazo de ejecución dentro de los plazos establecidos en su contrato.

- ✓ **Calendario de Participación de Personal:** El ítem 16 de la cláusula décimo novena: penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N°025-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica que el contratista deberá entregar al supervisor o inspector, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo y, teniendo en cuenta que la obra inició su



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ejecución el **14 de septiembre de 2023**, el contratista disponía como fecha para la presentación del mencionado calendario hasta el **20 de septiembre de 2023**.

De la revisión de los actuados, se ha evidenciado que, mediante Carta N° 1760-2023-G.R. AMAZONAS/GGR, la Gerencia General del Gobierno Regional Amazonas, comunicó al señor Franklin Abelardo Guerrero Culqui – Representante Común del CONSORCIO MARCAL, la conformidad de calendario de participación del personal clave del proyecto con CUI: 2251811 – META I.E. N° 17318 EL MARCAL, indicando lo siguiente: “(...) conforme a lo recomendado en el INFORME N° 125-2023-G.R. AMAZONAS/GRI/SGSL-LHRC, de fecha 8 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. LENIN HAMILTON RABANAL CULQUI – Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, se **comunica** a su Representada, que el Gobierno Regional Amazonas, está **otorgando la conformidad** al **CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL CLAVE**; toda vez que, ha sido presentado dentro de los plazos del ítem dieciséis establecidos en la Cláusula Décima Novena: “Penalizaciones” del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.”

De lo expuesto anteriormente, se puede deducir que, el contratista no habría incurrido en penalidad por este concepto, ya que, de acuerdo a lo expuesto en la Carta N° 1760-2023-G.R. AMAZONAS/GGR, el contratista habría presentado el calendario de participación de personal dentro de los plazos establecidos en su contrato.

Además, es necesario indicar que en los archivos de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, no se ha podido localizar el INFORME N° 125-2023-G.R. AMAZONAS/GRI/SGSL-LHRC, de fecha 8 de agosto de 2023 al que hace referencia la Carta N° 1760-2023-G.R. AMAZONAS/GGR.

Asimismo, el supervisor de obra mediante Carta N° 019-GB-AMAZONAS-2024, indicó lo siguiente: “Luego de haber realizado la revisión de toda la documentación presentada por el contratista, y verificando los plazos de presentación de documentación (calendario, revisión de expediente técnico, valorización, recepción de obra), duración de plazo según contrato y de acuerdo al reglamento de Contrataciones del estado a la fecha de presentación de la liquidación técnica financiera **NO SE APLICÓ** penalidades establecidas en el contrato de obra.”

1.10. RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDA AL CONTRATISTA

Mediante Carta N° 009-2024/AARS de fecha 08 de agosto de 2024, la CPC. Alisson Asunta Ruiz Silva – Asistente de Liquidación Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanzó el manifiesto de gastos efectuados por la contratación de la ejecución de la obra con CUI: 2251811 correspondiente a la **META: I.E. N 17318 - EL MARCAL**, concluyendo en el numeral 3.2 lo siguiente: “De acuerdo con la revisión de la documentación y del detalle de ejecución de pagos al Supervisor, existe retención del 10% de garantía, la cual se detalla en el cuadro N° 01 Garantías Retenidas de las valorizaciones pagadas por un monto total de **S/ 74,176.03 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 03/100 SOLES)**”.

Asimismo, mediante Carta N° 019-GB-AMAZONAS-2024 de fecha 12 de agosto de 2024, a través de la cual el supervisor de obra presentó a la Entidad la revisión de la liquidación de ejecución de obra, el supervisor indica lo siguiente respecto a la retención de garantía de fiel cumplimiento al contratista: “1.2. Teniendo en cuenta el artículo 149.4. Garantía de fiel cumplimiento del RLCE, se ha cumplido con retener el 100% en la val N° 01, Val N° 02, por el monto de S/ 74,176.03 (...)”

Por lo que, la garantía de fiel cumplimiento retenida al contratista por el monto de S/ 74,176.03 (Setenta y cuatro mil ciento setenta y seis con 03/100 soles), deberá ser devuelta al “CONSORCIO MARCAL”, luego del consentimiento de la liquidación de obra.

I. CONCLUSIONES:

1. Por lo expuesto en el presente informe, se procede a **OBSERVAR** la liquidación presentada por el CONSORCIO MARCAL, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N 17318 EL MARCAL, N 17037 PANGAMITO, N 16595 MORROPON, N 16680 NUEVO MUNDO, N 16651 LA VICTORIA, N 17209 EL BALCHO, N 17039



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



- CAYALTÍ, N 17046 LAS PIRCAS, N 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS”. **META: I.E. N° 17318-EL MARCAL**; CUI: 2251811, debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y los cálculos efectuados por la Entidad, procediéndose a realizar una nueva liquidación.
2. Se debe establecer que la liquidación del Contrato de Gerencia General Regional N° 025-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, suscrito con el CONSORCIO MARCAL, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N 17318 EL MARCAL, N 17037 PANGAMITO, N 16595 MORROPON, N 16680 NUEVO MUNDO, N 16651 LA VICTORIA, N 17209 EL BALCHO, N 17039 CAYALTÍ, N 17046 LAS PIRCAS, N 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS”. **META: I.E. N° 17318-EL MARCAL**. CUI: 2251811, tiene un Costo Final ascendente a **S/ 734,275.44** (Setecientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y cinco con 44/100 soles) excluido IGV, con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/ 7,655.36** (Siete mil seiscientos cincuenta y cinco con 36/100 soles) excluido IGV.
 3. De acuerdo a lo informado por el contratista mediante Carta N° 16-CM-AMAZONAS-2024 de fecha 30 de julio de 2024 a través de la cual el contratista CONSORCIO MARCAL alcanza la liquidación de su contrato y por el supervisor de obra mediante la Carta N° 019-GB-AMAZONAS-2024 de fecha 12 de agosto de 2024, a través de la cual el supervisor de obra presentó a la Entidad la revisión de la liquidación de ejecución de obra; la partida 07. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19, no fue ejecutada por el contratista CONSORCIO MARCAL; en consecuencia, **no** fue cancelada por la Entidad durante la ejecución de la obra y **no** se está considerando su pago en la presente liquidación; sin embargo, de la revisión de los actuados que obran en los archivos de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, no se ha evidenciado documentación alguna y tampoco el acto resolutivo correspondiente por parte del Titular de la Entidad, que sugiera que la Entidad hubiese aprobado la deducción de la mencionada partida.
 4. El contratista ha cumplido con amortizar el monto total que le fuera otorgado por la Entidad como adelanto directo y adelanto de materiales.
 5. Asimismo, la Entidad deberá proceder con la devolución del fondo de garantía retenido por el monto de S/ 74,176.03 (Setenta y cuatro mil ciento setenta y seis con 03/100 soles) a favor del CONSORCIO MARCAL, luego del consentimiento de la liquidación.
 6. Mediante Informe N° 120-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-LHRC de fecha 26 de octubre de 2023, el Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, concluyó que el cambio de domicilio solicitado por el CONSORCIO MARCA a través de la Carta N° 14-CM-AMAZONAS-2023, **no era procedente**, debido a que no cumplía con lo establecido en la “Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, siendo notificado dicho informe al contratista, mediante Carta N° 1725-2023-G.R. AMAZONAS/GGR, no encontrándose en los archivos de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones otra solicitud por parte del contratista sobre el cambio de domicilio, quedando como domicilio del contratista la dirección establecida en la Cláusula Vigésima Sexta: Del Domicilio para Efectos de la Notificación del Contrato de Gerencia General Regional N° 025-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.
(...)”

Que, con **Informe N° 001314-2024-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 10 de setiembre de 2024**, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza actuados de la liquidación del contrato de ejecución de obra elaborada por la entidad de la **META: I.E. N° 17318-EL MARCAL**; con CUI: 2251811, en atención al Informe N° 004453-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones.

Que, en el presente caso, **la liquidación del contrato de ejecución de obra debidamente sustentada y elaborada por el contratista, ha sido recepcionada en la oficina de tramite documentario de la Entidad el 30 de JULIO de 2024, y la ENTIDAD NO ENCONTRÁNDOLA CONFORME, PROCEDE A OBSERVAR LA LIQUIDACIÓN**; en consecuencia, en merito a los considerandos precedentes, se llega a determinar que se cumple con el procedimiento y requisitos legales establecidos; por lo tanto, estando dentro del plazo para que la Entidad emita su pronunciamiento y al sustento técnico emitido por el Liquidador de Obras y a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; y contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR la LIQUIDACIÓN FINAL presentada por el Representante Común del **CONSORCIO MARCAL** mediante **Carta N° 16-CM-AMAZONAS-2024 de fecha 30 de julio de 2024**; debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y los cálculos efectuados por la Entidad; en consecuencia, **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN FINAL ELABORADA POR LA ENTIDAD** del **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N 17318 EL MARCAL, N 17037 PANGAMITO, N 16595 MORROPON, N 16680 NUEVO MUNDO, N 16651 LA VICTORIA, N 17209 EL BALCHO, N 17039 CAYALTI, N 17046 LAS PIRCAS, N 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS”**, correspondiente a la **META: I.E. N° 17318-EL MARCAL**, con CUI: 2251811, determinándose un **COSTO FINAL** ascendente a **S/ 734,275.44 (Setecientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y cinco con 44/100 soles)** excluido IGV, con un **SALDO A FAVOR** del contratista por la suma de **S/ 7,655.36 (Siete mil seiscientos cincuenta y cinco con 36/100 soles)** excluido IGV, montos que se detallan en el anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la **OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** del Gobierno Regional Amazonas, realice las acciones administrativas que fueren necesarias, teniendo en cuenta los montos y conceptos económicos detallados en el Anexo n° 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo; después de la aprobación y consentimiento de la presente liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que en caso de existir *omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, y/o sobrevaloración de los montos* respecto a las valorizaciones, reajustes, ampliaciones, adicionales, suspensiones de plazo, penalidades, cartas fianzas; que repercutan en la evaluación o elaboración de la liquidación final del contrato en referencia, la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudieran generarse, de ser el caso recaerá en el Ing. Juan José Sánchez Abad, en su condición de Liquidador de obras, Ing. Álvaro Celis Martos, en su condición de Sub Gerente de Supervisor y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y del Arq. Roberth Wong Zumaeta, en su condición de Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Representante Común del **CONSORCIO MARCAL**, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y demás Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas que corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: ULOJJA20240000114



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ANEXO N° 01

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

Procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2023-GRVCS-1 PRIMERA CONVOCATORIA		
Obra	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N° 17318 EL MARCAL, N° 17037 PANGAMITO, N° 16585 MORROPON, N° 16680 NUEVO MUNDO, N° 16651 LA VICTORIA, N° 17209 EL BALCHO, N° 17039 CAYAI TI, N° 17046 LAS PIRCAS, N° 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA I.E. N° 17318 - EL MARCAL		
Meta	BAGUA GRANDE-UTCUBAMBA-AMAZONAS		
Ubicación	S/. 972,530.10 Mar-23		
Valor Referencial C/IGV, fecha	S/. 741,760.25		
Presupuesto contratado S/IGV	SUMA ALZADA		
Sistema de contratación	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS		
Propietario	CONSORCIO MARCAL		
Contratista	CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR		
Contrato de Obra	11 de Setiembre de 2023		
Entrega de terreno	14 de Setiembre de 2023		
Fecha de inicio de plazo de ejecución	120 D.C.		
Plazo de ejecución	11 de Enero de 2024		
Fecha de término de plazo original	8 de Abril de 2024		
Término vigente programado de obra	7 de Abril de 2024		
Fecha término real de obra	29 de Mayo de 2024		
Fecha de recepción de obra	GREENBEE EIRL		
Supervisor de obra	Según Acta de Acuerdo Para Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 Asiento N° 213 del Residente de Obra y Asiento N° 214 del Supervisor de Obra		

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTO PAGADOS S/.	SALDO POR PAGAR S/.
A MONTO DE VALORIZACIÓN	726,620.08	726,620.08	0.00
CONTRATO PRINCIPAL	726,620.08	726,620.08	0.00
B REAJUSTE DE PRECIOS	7,639.32	0.00	7,639.32
CONTRATO PRINCIPAL	7,639.32	0.00	7,639.32
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	-16.04	0.00	-16.04
POR ADELANTO DIRECTO	439.94	0.00	439.94
POR ADELANTO PARA MATERIALES	-455.98	0.00	-455.98
D ADELANTOS OTORGADOS		222,528.08	
POR ADELANTO DIRECTO		74,176.03	
POR ADELANTO PARA MATERIALES		148,352.05	
E AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS		-222,528.08	0.00
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DIRECTO		-74,176.03	0.00
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO PARA MATERIALES		-148,352.05	0.00
F OTROS	0.00	0.00	0.00
INTERESES LEGALES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
G TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E)	734,275.44	726,620.08	7,655.36
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
IGV (18%)	0.00	0.00	0.00
I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	734,275.44	726,620.08	7,655.36
J SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (I)			7,655.36
K PENALIDAD POR MORA (art. 162)	0.00	0.00	0.00
L OTRAS PENALIDADES (art. 163)	0.00	0.00	0.00
M FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			74,176.03
N SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA (J+K+L)			7,655.36
O DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO (M)			74,176.03